



RESOLUCIÓN NRO. 278 -2021-CEU

Arequipa, quince de julio
Del dos mil veintiuno. -

I. VISTOS: El Acta de Reunión de Trabajo N° 44 (parte II) de fecha 13 de julio de 2021, Acta de Sorteo de Miembros de Mesa de fecha 14 de julio de 2021, Reglamento de Elección para docentes y estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, y elección de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria, periodo docentes 2021-2025 y periodo estudiantes 2021-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y cronograma electoral aprobado mediante **R.C.U. N° 0208- 2021**, Reglamento de “Elección de Rector y Vicerrectores, periodo 2021-2026” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y cronograma electoral aprobado mediante **R.C.U. N° 0209-2021**; publicados en la página web oficial de esta universidad; Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario UNSA y,

II. CONSIDERANDO:

2.1 Que, de conformidad con lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- “(...) **El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables**”; el artículo 171° del Estatuto de la UNSA establece que “**El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.**”

2.2 Que, el Reglamento de Elecciones de Docentes y Estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad y Representantes Estudiantiles de Posgrado ante Asamblea Universitaria, periodo de docentes 2021-2025, periodo de estudiantes 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y cronograma electoral aprobado mediante aprobado mediante RCU N° 0208-2021 y, el Reglamento de Elección de Rector y Vicerrectores, periodo 2021-2026” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y cronograma electoral aprobado mediante R.C.U. N° 0209-2021; establecen en su artículo VI que; por la “**Preclusión del acto electoral, los actos electorales se dan por etapas de acuerdo con lo previsto en el cronograma electoral. Las etapas tienen un inicio y un final. Cumplida una etapa ya no se puede regresar a ella**”; en consecuencia, los actos electorales efectuados en el marco de las presentes elecciones, deben realizarse con sujeción al cronograma preestablecido y publicado en la página web oficial de la Universidad Nacional de San Agustín, sin prorroga alguna.

2.3. Asimismo, en los artículo **62°, 63°, 64°, 65° 66°, 67°, 68° y 91°** del mencionado reglamento aprobado mediante RCU N° 0208-2021 y en los artículos **45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50° y 68°** del mencionado reglamento aprobados mediante y RCU N° 0209-2021 establecen respectivamente la conformación de los miembros de mesa única:



“Artículo 62°: Para la elección de representantes docentes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad. **La mesa de sufragio virtual estará constituida por una mesa única, conformada por un miembro del CEU que la preside y que será designado por todos sus miembros. El secretario y vocal de mesa serán sorteados del padrón electoral de docentes correspondiente. Finalmente, todos los suplentes serán sorteados del padrón respectivo.**

Artículo 63°: Para la elección de representantes estudiantiles ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad y representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria. **La mesa de sufragio virtual está constituida por una mesa única, conformada por un miembro del Comité que la preside y que será designado por todos sus miembros. El secretario será un docente sorteado del padrón electoral definitivo de docentes ordinarios y, el vocal será un estudiante sorteado del padrón electoral de estudiantes de pre grado y posgrado. Finalmente, todos los suplentes serán sorteados del padrón respectivo.**

Artículo 46° y 64°: Los miembros de mesa titulares y suplentes serán elegidos por sorteo, mediante el programa web app sorteos **en acto público y con asistencia técnica de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas. Los cargos de los miembros de mesa son irrenunciables, bajo sanción de imponerles una multa.**

Artículo 45°: Para la elección de Rector y Vicerrectores. La mesa de sufragio virtual, está constituida por una mesa única, conformada por 03 titulares: **Un miembro del CEU quien la preside, un docente ordinario y un estudiante (pre y posgrado) elegidos por sorteo entre los electores para los cargos de secretario y vocal respectivamente. Asimismo, los 03 suplentes serán elegidos por sorteo entre los electores.” En negrita es nuestro**

Artículo 48° y 65°: Los estudiantes miembros de mesa que ejerzan la función activa hasta el cierre de votación **serán beneficiados con el descuento del 15% de su matrícula sea anual o semestral.**

Artículo 47° y 66°: Los miembros de mesa, deberán contar con sus **credenciales emitidas por el CEU durante el simulacro y la jornada electoral para su identificación**, según las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 49° y 67°: Los **miembros de mesa** tienen las siguientes **funciones:** **a.** Participar desde el inicio hasta el cierre de la jornada electoral. **b.** Suscribir actas electorales de instalación, sufragio y escrutinio. **c.** Instalar la mesa de sufragio con asistencia técnica de la ONPE. **d.** Verificar la puesta a cero del sistema VENP, para dar inicio a la votación. **e.** Hacer seguimiento del avance de la participación electoral mediante visualización de gráficos estadísticos, con la asistencia técnica de la ONPE. **f.** Participar en el escrutinio con la asistencia técnica de la ONPE. **g.** Cuidar el normal funcionamiento del proceso electoral, cumpliendo con las normas electorales.



Artículo 50° y 68°: *No podrán ser miembros de mesa: a) Los docentes y estudiantes que no figuren en el padrón. b) Los candidatos y personeros que participen en la elección.*

Artículo 68° y 91°: *De las sanciones de los miembros de mesa Los cargos de los miembros de mesa son irrenunciables, bajo sanción de imponerles una multa, de la siguiente manera: a) Los docentes que no cumplan con su deber, serán sancionados con una multa equivalente al 10% de la UIT. La multa será descontada por Planilla del Incentivo de Puntualidad y Productividad (línea UNSA). En caso de ser necesario se descontará en partes hasta completar el monto íntegro de la multa. b) Los estudiantes de pregrado que no cumplan con su deber, serán sancionados con una multa con un monto equivalente al doble de una matrícula anual. c) Los estudiantes de posgrado que no cumplan con su deber, serán sancionados con una multa equivalente al 100% del monto una matrícula anual. d) Las multas para estudiantes serán cobradas en el momento de la siguiente matrícula, recaudadas y canalizadas por Caja de la UNSA” En negrita es nuestro*

2.4 Que, mediante sesión de trabajo - CEU llevada a cabo con fecha trece de julio del presente año, el colegiado universitario **aprobó** por voto en mayoría, la designación entre sus miembros al Sr. **PEDRO RENATO MANCHEGO LLERENA como presidente titular de miembro de mesa única para las elecciones de fecha 22 de julio de 2021, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 62° y 63° del Reglamento de Elección de docentes y estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad y artículo 45° del reglamento de Rector y Vicerrectores de la UNSA.**

2.5 Que, mediante actividad electoral pública **“SORTEO DE MIEMBROS DE MESA”**, constituida por acta de fecha 14 de julio de 2021 y registrada en video y audio; con apoyo técnico institucional de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas (OUIS), así como apoyo en la transmisión pública por los medios oficiales de la Universidad de las oficinas de Imagen Institucional, TV UNSA, en cumplimiento de las normas correspondientes de los reglamentos aprobados por RCU N°208-2021 y RCU N°209-2021 y; para tal efecto se dio la debida conformidad del acto por parte del Sr. Edgar Javier Arévalo Del Carpio presidente de Comité Electoral Universitario, el Sr. Pedro Renato Manchego Llerena Secretario de Comité Electoral Universitario, el Sr. Álvaro Javier Montes De Oca Beltrán Jefe Oficina Universitaria de Informática y Sistemas y Srs. Personeros generales asistentes, siendo el resultado para la conformación de los miembros de mesa única *para la jornada electoral 02 de fecha 22 DE JULIO DE 2021 el siguiente:* Sr. docente **CHAVEZ FERNANDEZ JORGE PASCUAL** como Secretario (titular), Sra. estudiante **TICONA GONZALES ANGIE STEFANNY** como Vocal (titular), Sr. docente **GARCIA TEJADA YURI EDWING RENE** como Presidente (suplente), Sr. docente **VALDIVIA CANO JUAN CARLOS** como Secretario (suplente), Sr. estudiante **VALENCIA SOLARI GUILLERMO JESUS** (suplente).

2.6 Que, los cargos tanto de miembros titulares como suplentes de mesa única son irrenunciables, debiendo asistir el día y hora exacta a la jornada electoral correspondiente, no teniendo dispensa por causa de fuerza mayor o caso fortuito, licencias u otras razones de índole que no permitan ejecutar su cargo. Las sanciones en caso de incumplimiento al cargo de miembro

de mesa única están referidas líneas arriba en el art. 91 del reglamento aprobado de RCU N° 208-2021 y en el art. 68 del reglamento aprobado de RCU N° 209-2021.

2.7. En consecuencia, **se aprueba CONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE MESA ÚNICA PARA LA JORNADA ELECTORAL 02: JUEVES 22 DE JULIO DE 2021 (DE 08:00 A 15:00 HORAS)** “Elección de estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, y elección de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2021-2023” “Elección de Rector y Vicerrectores, periodo 2021-2026” **de la siguiente manera:**

MIEMBROS DE MESA TITULARES

PRESIDENTE	PEDRO RENATO MANCHEGO LLERENA
SECRETARIO	CHAVEZ FERNANDEZ JORGE PASCUAL
VOCAL	TICONA GONZALES ANGIE STEFANNY

MIEMBROS DE MESA SUPLENTE

PRESIDENTE	GARCIA TEJADA YURI EDWING RENE
SECRETARIO	VALDIVIA CANO JUAN CARLOS
VOCAL	VALENCIA SOLARI GUILLERMO JESUS

De conformidad con la Ley Universitaria, Estatuto Universitario UNSA, Reglamento de las Elecciones de Docentes y Estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad y Representantes Estudiantiles de Posgrado ante Asamblea Universitaria, período de docentes 2021-2025, periodo de estudiantes 2021-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y cronograma electoral aprobado mediante R.C.U. N° 0208-2021; el Reglamento de Elección de Rector y Vicerrectores, periodo 2021-2026” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y cronograma electoral aprobado mediante R.C.U. N° 0209-2021; publicados en la página web de la UNSA, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR la designación del Sr. docente **PEDRO RENATO MANCHEGO LLERENA como PRESIDENTE TITULAR** para **CONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL 02: JUEVES 22 DE JULIO DE 2021 (DE 08:00 A 15:00 HORAS) PARA “Elección de estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, y elección de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2021-2023” “Elección de Rector y Vicerrectores, periodo 2021-2026”.**

SEGUNDO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL 02: JUEVES 22 DE JULIO DE 2021 (DE 08:00 A 15:00 HORAS) PARA “Elección de estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, y elección de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2021-2023” “Elección de Rector y Vicerrectores, periodo 2021-2026”, conforme el punto 2.7 de la parte considerativa.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Sr. PEDRO RENATO MANCHEGO LLERENA, Sr. CHAVEZ FERNANDEZ JORGE PASCUAL, Sra. TICONA GONZALES ANGIE STEFANNY, Sr. GARCIA TEJADA YURI EDWING RENE, Sr. VALDIVIA CANO JUAN CARLOS, Sr. VALENCIA SOLARI GUILLERMO JESUS, **para conocimiento y fines correspondientes.**

CUARTO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. EDGAR JAVIER ARÉVALO DEL CARPIO
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario

ING. PEDRO MANCHEGO LLERENA
SECRETARIO
Comité Electoral Universitario